



Intendencia
de Supervisión y Regulación
de Sujetos No Financieros

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
INTENDENCIA DE SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DE SUJETOS NO FINANCIEROS

RESOLUCIÓN No. I-REG-005-017
De 29 de septiembre de 2017

Que deja sin efecto la Resolución I-REG-004-17 de 29 de agosto de 2017

LA INTENDENTE

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 23 de 27 de abril de 2015, se adoptan medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y dicta otras disposiciones.

Que el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, establece que es función de la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, la supervisión en materia de prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva de los sujetos obligados no financieros y actividades realizadas por profesionales sujetas a supervisión.

Que los numerales 2 y 4 del artículo 14 de la Ley 23 de 27 de abril 2015, señalan dentro de las funciones de la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, la de velar porque los sujetos obligados no financieros y los profesionales que realicen actividades sujetas a supervisión cumplan con las normas y disposiciones legales establecidas.

Que los numerales 5 y 6 del artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 361 de 12 de agosto de 2015, establecen que son atribuciones del Intendente dictar resoluciones y circulares de aplicación general o individual, sobre instrucciones para el cumplimiento de normas y procedimientos vigentes; además de emitir resoluciones administrativas que contengan directrices, manuales de supervisión, procedimientos, instrucciones y guías.

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.363 de 13 de agosto de 2015, señala que la intensidad y el alcance de la supervisión In Situ y Extra Situ podrán aplicarse conforme al perfil de riesgos del sujeto obligado no financiero y aquellos profesionales que realizan actividades sujetas a supervisión.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros está facultada para imponer sanciones disciplinarias y financieras por el incumplimiento de la citada Ley, o de las dictadas para su aplicación, en las cuales no se establezca una sanción específica, con multas de cinco mil balboas (B/.5,000.00) a un millón de balboas (B/.1,000,000.00);

Que mediante la Resolución No. I-REG-003-017 de 8 de mayo de 2017, emitida por la Intendente de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, "Por la cual se establece el Formulario de Evaluación Extra Situ", se estableció en su artículo 5 que el término para remitir electrónicamente el referido formulario, debía ser a más tardar el día 30 de agosto de 2017.

Handwritten signature or mark.

Que mediante la Resolución No.I-REG-004-017 de 29 de agosto de 2017 se resolvió modificar el artículo 5 de la Resolución No.I-REG-003-17 de 8 de mayo de 2017, referente a establecer el término de entrega del Formulario de Evaluación Extra Situ a la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros debidamente completado y de manera electrónicamente, a más tardar el día 29 de septiembre de 2017.

Que en virtud de la masiva concurrencia de sujetos obligados no financieros se hace necesario y conveniente modificar el precitado artículo, a fin que los sujetos obligados no financieros cuenten con un mayor plazo para la remisión electrónica del Formulario de Evaluación Extra Situ, y de esta forma lograr que una mayor cantidad de sujetos obligados no financieros cumplan oportunamente con este requerimiento.

Que en virtud de lo antes expuesto, la Intendente de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución No. I-REG-004-17 de 29 de agosto de 2017.

SEGUNDO: Modificar el artículo 5 de la Resolución No. I-REG-003-17 de 8 de mayo de 2017, la cual quedará así:

Artículo 5. Término de entrega. Los sujetos obligados no financieros y los profesionales que realizan actividades sujetas a supervisión, sean personas naturales o jurídicas tienen la obligación de remitir el Formulario de Evaluación Extra Situ a la Intendencia de Supervisión y Regulación de Sujetos no Financieros, debidamente completado y deberá ser remitido electrónicamente, a más tardar el día 16 de octubre de 2017, a través del correo electrónico int-extrasitu@mef.gob.pa

El Formulario de Evaluación Extra Situ se adjunta a la presente Resolución, identificado como Anexo No.1, igualmente el mismo podrá ser descargado de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas, cuya dirección corresponde a www.mef.gob.pa.

TERCERO: Modificar el artículo 7 de la Resolución No. I-REG-003-17 de 8 de mayo de 2017, la cual quedará así:

Artículo 7. Sanciones. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución conllevará la imposición de sanciones disciplinarias e imposición de multas pecuniarias de Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.5,000.00) hasta Un Millón de Balboas 00/100 (B/.1,000,000.00), según lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 23 de 27 de abril de 2015.

CUARTO: Vigencia. La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 27 de abril de 2015, Decreto Ejecutivo No. 361 de 12 de agosto de 2015 y Decreto Ejecutivo No. 363 de 13 de agosto de 2015.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Carlamara Sánchez
Intendente



